



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018.**

**PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO  
DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ  
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA

**CONCEJALES**

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA  
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO  
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ  
DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN  
DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR  
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA  
D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

En Noblejas, a 20 de febrero de 2018.

Siendo las dieciséis horas y treinta y tres minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Previamente al inicio de la sesión el Sr. Presidente hace entrega de un obsequio al nuevo Secretario-Interventor consistente en un grabado de la "Fuente Vieja" de la localidad, que agradece el gesto.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 18.12.17 y 11.01.2018.**
- 2-. DACIÓN CUENTAS NOMBRAMIENTO SECRETARIO-INTERVENTOR.**
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
- 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**



**5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS “PLAN LOCAL DE ARREGLO, REPOSICIÓN Y MEJORA DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS. SEGUNDA FASE”.**

**6.-DACIÓN CUENTAS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.**

**8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ALCALDÍA PARA GESTIÓN CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA.**

**9-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE COMPETENCIA PARA ESTABLECIMIENTO/MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS.**

**1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTAS SESIÓN 18.12.17 y 11.01.2018.**

Se someten a la consideración del Pleno los borradores de actas de las sesiones reseñadas, distribuidas con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobarlas.

**2.- DACIÓN CUENTAS NOMBRAMIENTO SECRETARIO-INTERVENTOR.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018, en virtud del cual se procede al nombramiento del Funcionario de Habilitación Nacional D. Roberto Álvarez Galiano como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Noblejas, una vez autorizado el mismo en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 11 de enero de 2018.

La Corporación queda enterada.

**3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“La entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene, conforme a su propio Preámbulo, un tripe alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la correspondiente Ordenanza, pretende establecer obligaciones de publicidad activa que han de vincular a los distintos entes y sujetos que componen este Ayuntamiento y que proporcionarán una mayor seguridad jurídica, así como regular lo relativo al acceso a la*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS



información o publicidad pasiva, en relación con la información que cualquier ciudadano pueda solicitar y su derecho a recibir una respuesta.

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**“PRIMERO-** Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Transparencia del Ayuntamiento de Noblejas.

**SEGUNDO-** Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

El Sr. Luengo Raboso expone brevemente y de manera conjunta tanto este punto como el siguiente. Incide en la finalidad de las medidas, tendentes a implementar la administración electrónica en el Ayuntamiento de Noblejas y a dar cumplimiento a las Leyes 39 y 40 de 2015, en definitiva para que los/as ciudadanos/as puedan tramitar sus asuntos vía electrónica y eliminar progresivamente el uso del papel. Igualmente destaca la necesidad de que el Ayuntamiento cumpla sus obligaciones de publicidad activa, esto es, aquella que debe publicarse obligatoriamente en virtud de disposición legal; así como que el Ayuntamiento facilite el acceso a los/as ciudadanos/as el acceso a la misma, de ahí que se proponga la aprobación de un texto que regule las mismas.

La Sra. Amores Díaz-Regañón manifiesta la conformidad de su Grupo con las propuestas, al igual que con otros textos elevados al Pleno en anteriores sesiones, subrayando que una vez entren en vigor las Ordenanzas y si se detecta algún aspecto que no funcione correctamente, se deberá modificar.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“La entrada en vigor en el mes de octubre de 2016 de las Leyes 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que establecen, ya de manera obligatoria para todas las AAPP, contar con Sede Electrónica que permita a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a relacionarse con aquellas por medios electrónicos, motiva la necesidad de elaborar la presente Ordenanza para dar cumplimiento, entre otros, al artículo 38 de la citada Ley 40/2015.*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS



En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**"PRIMERO-** Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el municipio de Noblejas.

**SEGUNDO-** Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

### **5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS "PLAN LOCAL DE ARREGLO, REPOSICIÓN Y MEJORA DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS. SEGUNDA FASE".**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*"Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado "Plan Local de Arreglo, Reposición y Mejora de aceras en vías públicas. Segunda fase", elaborado por los Arquitectos Sres. D. Julio Gómez Martín y D. Javier Martínez-Atienza Rodrigo.*

*Disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia del Pleno para: "ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".*

*Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### ACUERDO

**"PRIMERO Y ÚNICO.** Aprobar el Proyecto de Obras denominado "Plan Local de Arreglo, Reposición y Mejora de aceras en vías públicas. Segunda fase".

El Sr. Luengo Raboso toma la palabra para manifestar que el proyecto de referencia es la continuación de aquel que se aprobó en el ejercicio anterior y que es resultado de las peticiones de los vecinos afectados, destacando que esta actuación no concluye aquí pues podrá haber una tercera actuación, ya sea a petición de parte o de oficio por el propio Ayuntamiento. El presupuesto, cercano a los 70.000 euros más I.V.A, será financiado mediante un Convenio suscrito con la Diputación Provincial y el resto con cargo al remanente de tesorería. Finaliza su exposición señalando que la ejecución material de los trabajos se realizará por personal seleccionado en virtud del Programa Garantía más 55 años convocado por la Junta, lo que conlleva eficiencia en el

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

gasto del proyecto, pues tanto su financiación material como la ejecución del mismo cuenta en parte con aportaciones externas.

La Sra. Amores García-Regañón destaca que la pavimentación de las aceras es un aspecto siempre demandado por los vecinos, reseñando el hecho de que alguna de las aceras incluidas en el primer Proyecto de reparación ya se encuentran en mal estado. Subraya que el técnico municipal proponga la reparación con un mortero de resinas, porque a su juicio picar una acera y hacerla nuevamente resulta costoso; si bien desconoce lo que pueda estar aconteciendo en la ejecución porque existen deficiencias. Finaliza su exposición manifestando que hablará con el técnico al respecto, proponiendo que se revise la ejecución porque hay gente que se está quejando.

El Sr. Presidente remite a la Sra. Amores Díaz-Regañón al Técnico municipal para que le indique las calles afectadas y le pida explicaciones de por qué salta la resina.

La Sra. Amores Díaz-Regañón puntualiza que los morteros de resina son caros y que deben aplicarse bien para su efectividad, pues de lo contrario en pocos años tendrá que acometerse una nueva reparación.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

## **6.-DACIÓN CUENTAS DECRETO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Sr. Presidente da cuenta del Decreto de fecha 6 de febrero de 2018, cuyo tenor literal reza:

*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido en sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2015 a la dación de cuentas del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer miércoles no festivo de cada mes, a las 18`30 horas, preferentemente, sin perjuicio de la posibilidad de cambiar la hora por motivos de organización municipal, en el Despacho de la Alcaldía.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- La concesión de las licencias de obra.



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
SAN BERNARDO DE  
CABALLERÍA  
NOBLEJAS





PIZZA DEL BOSQUE 1  
40350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 440 201  
Fax 925 140 309  
www.municipio-noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

— La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

— Otras que expresamente atribuyan a la Alcaldía las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

**CUARTO.** Remitir la Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Sr. Luengo Raboso explica que se ha tratado de adaptar el funcionamiento de este órgano a la metodología del nuevo Secretario.

La Corporación queda enterada.

**7.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 5.609,47 euros.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal.*

*Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver en su caso, la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1/2018, por un importe total de 5.609,47 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO CONTABILIDAD	FECHA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESP.	DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN
--------------------------	-------	------------	---------------	-----------	----------	---------	-------------------	------------------------------



NOBLEJAS

1913191191913	7-12-17	0000001382	30-11-17	COOP. STMO. CRISTO DE LAS INJURIAS, S.C.L.	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	171,99	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
1914	7-12-17	0000001383	20-11-17	COOP. STMO. CRISTO DE LAS INJURIAS, S.C.L.	GASTOS DE REPRESENTACION	225,98	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
1829	17-11-17	28	17-11-17	RAQUEL MARTÍN GARCÍA	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	71,10	91222601	Atenciones protocolarias y representativa
1867	29-11-17	29	28-11-17	RAQUEL MARTÍN GARCÍA	DESAYUNO CURSO VIOLENCIA DE GÉNERO 25-11-17	307,00	23122699	Otros gastos diversos
1868	29-11-17	30	29-11-17	RAQUEL MARTÍN GARCÍA	GASTOS DE REPRESENTACION	25,00	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
1865	29-11-17	27/31	25-11-17	JESUS FERNÁNDEZ-AVILES CALDERÓN	CÓMIDAS JORNADAS DE FORMACIÓN DIA VIOLENCIA DE GÉNERO	525,00	23122699	Otros Gastos Diversos
1871	04-12-17	17/30	09-11-17	JESUS FERNÁNDEZ-AVILES CALDERÓN	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	233,75	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
1948	12-12-17	088/17	08-12-17	RRV EL PADRINO,S.L	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	204,90	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
2014	29-12-17	17150	21-12-17	CON Q DE QUESO, S.L.	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	233,83	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
1942	12-12-17	36436	05-09-17	HOTEL RESTAURANTE "LOS ARCOS",S.L.	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	206,10	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
2079	31-12-17	FE173212522 90550	20-12-17	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS POSADA DE LA CULTURA	1.564,91	33422102	Gas
2081	31-12-17	FE173212522 90551	20-12-17	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS CENTRO PARA LA IGUALDAD "EUGENIA GARCÍA DE LA ROSA"	298,93	23122102	Gas
1390	05-09-17	FE173212412 39294	18-08-17	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO	1.342,43	34222100	Electricidad
1943	12-12-17	183/2017	30-11-17	JUAN CARLOS COBOS MORA	GASTOS DE REPRESENTACION	198,55	91222601	Atenciones protocolarias y representativas
					<b>TOTAL</b>	<b>5.609,47</b>		

**TERCERO.-** Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior".

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que explica brevemente la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos.



Fabrica José Bono 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono: 022 140 251  
Fax: 022 140 300  
www.ayuntamientos.es



AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que se ha llevado el asunto al Pleno para dotar de mayor seguridad y publicidad a la medida, matizando que existe consignación presupuestaria y que un Decreto de Alcaldía hubiera podido aprobar las facturas de referencia, así como el hecho de que las facturas obedecen a gastos de representación y servicios generales, obedeciendo a una errata el hecho de que el informe obrante señale la existencia de gastos de inversión.

La Sra. García García-Baltasar critica el hecho de que en los últimos años se reconozcan constantemente gastos de este tipo sin consignación presupuestaria, proponiendo por ello que se incremente en la aprobación del Presupuesto la partida correspondiente. Manifiesta que su Grupo siempre apoyará las modificaciones presupuestarias que entiendan lógicas y necesarias y cuya tramitación se haya realizado con rigor.

Se procede a la votación. Los señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupo PP) acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ALCALDÍA PARA GESTIÓN CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Existiendo la necesidad municipal de gestionar, obtener y descargar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación,*

*Constituyendo requisito ineludible para su obtención la previa autorización expresa por el Pleno a favor del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que actuará como representante en las antedichas gestiones.*

*Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

*“Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Noblejas, Sr. D. Agustín Jiménez Crespo, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica”.*

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que resume la finalidad de la medida, en orden a facilitar la acreditación del Sr. Alcalde en orden a la obtención de un certificado digital de





representación legal del Ayuntamiento de Noblejas para la realización de determinados trámites de índole fiscal o administrativo.

Ninguno de los Grupos políticos hace uso del turno de palabra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **9-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE COMPETENCIA PARA ESTABLECIMIENTO/MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Dada cuenta de la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Noblejas (B.O.P nº 221, de fecha 21 de noviembre de 2017), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de septiembre de 2017.*

*Visto el artículo 6 de la citada norma, cuyo literal dispone “Fijación. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004”, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**“PRIMERO.** *Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Noblejas.*

**SEGUNDO.** *Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para general conocimiento”.*

El Sr. Luengo Raboso afirma que la proposición no es sino una continuación del Acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2017, que aprobó la ordenanza, señalando que se acercan dadas las fechas en las que nos encontramos la ejecución de ciertos programas que pudieran verse afectados en su financiación por la figura del precio público, considerando interesante por una cuestión de economía procedimental delegar las facultades correspondientes en la Junta de Gobierno Local.

La Sra. Amores Díaz-Regañón considera positiva la medida en aras a agilizar los expedientes que pudieran promoverse, dando un voto de confianza a la Junta de Gobierno en orden a la aplicación de las medidas precedentes.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, unanimidad (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono 1  
45250 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 221  
Fax 925 140 300  
www.noblejas.es



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos minutos del día veinte de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
(TOLEDO)  
ALCALDIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
SECRETARIA  
INTERVENCIÓN

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por diez folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.